CUADERNOSVET

Nº 733

06-01-2014-AÑO XXVIII

<u>CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN</u>

1. CONVOCATORIAS.....2 - AYUDAS - OFERTAS - OTROS 2. LEGISLACIÓN.....17 - B.O.E. - COMUNIDADES AUTÓNOMAS - UNIÓN EUROPEA 3. AGENDA......20

CONVOCATORIAS

pág
I. AYUDAS Y BECAS
* Estado
Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia
Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación2
* Andalucía
Calidad de producción ecológica3
* <u>Asturias</u>
Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales3
* <u>Canarias</u>
Apicultura4
ADSG4
Sacrificio obligatorio de animales5
* <u>Cantabria</u>
Contratos predoctorales5
* Castilla y León
Contratación predoctoral de personal investigador6
* <u>Castilla-La Mancha</u>
Ataques de lobo ibérico6
* <u>País Vasco</u>
Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Competitividad7
Congresos y reuniones de carácter científico8
II. OFERTAS Y PERSONAL
* <u>Aragón</u>
Integración de personal funcionario de carrera sanitario9
* Extremadura
Personal funcionario de la Administración: provisión de puestos de
trabajo9
Cuerpo Titulados Superiores de la Administración: pruebas selectivas11
Escala Facultativa Sanitaria (Veterinaria): pruebas selectivas
* Galicia
L mm

LEGISLACIÓN

pág.

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Seguros Agrarios Combinados......17

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CATALUÑA Dpto. Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural: reestructuración......18 GALICIA Pesca en aguas continentales......18 Planes para la explotación de los poliquetos......18 III. UNIÓN EUROPEA Funcionarios y otros agentes: coeficientes correctores de retribuciones y Productos de la pesca y la acuicultura: derogación de Reglamentos......19

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO "EDICIONES GARAÑÓN" Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID

Telf.: 91 380 23 92

Apd. de correos-72026. 28080-MADRID

E-mail: cuadernosvet@yahoo.es

Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066. Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26

28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

ESTADO

FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

(B.O.E. de 30 de diciembre de 2013)

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2014 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

El objeto de la presente resolución es la aprobación de la convocatoria y el desarrollo del procedimiento de concesión para el año 2014, de las ayudas de la convocatoria Acciones de Dinamización "Europa Centros Tecnológicos", correspondientes al "Subprograma estatal de fortalecimiento institucional" en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

El objetivo de la convocatoria de Europa Centros Tecnológicos es favorecer la participación de los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica españoles, de ámbito estatal, en Horizonte 2020, de forma que, con respecto al VII Programa Marco:

- a) Se aumente sensiblemente el retorno económico conseguido por los Centros Tecnológicos, como consecuencia de una mayor financiación comunitaria de sus proyectos de I+D.
- b) Se fomente la participación de empresas en consorcios de Horizonte 2020, en particular PYMEs, promoviendo la incorporación de nuevas empresas.
- c) Se aumente el liderazgo de los Centros Tecnológicos en los Proyectos de Horizonte 2020.

Podrán tener la condición de beneficiarios exclusivamente los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre en el momento de la presentación de la solicitud, y que se encuadren dentro de la categoría "organismos de investigación" según la definición del artículo 2.a) de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas se iniciará el día 13 de enero de 2014, a las 00:00 horas (hora peninsular), y finalizará el día 30 de enero de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular).

La presentación de la solicitud de ayudas así como de toda la documentación requerida, se realizará a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud de ayuda al iniciarse el plazo de presentación de la misma.

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(B.O.E. de 31 de diciembre de 2013)

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 del procedimiento para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas públicas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de equipamiento en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, aprobado por Consejo de Ministros en su reunión del 1 de febrero de 2013.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras, los siguientes:

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Las universidades públicas e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos.
- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 25 de febrero de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su

Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

De manera concreta, se convocan ayudas para las siguientes actuaciones:

- a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal (en adelante, ayudas Ramón y Cajal), en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.
- b) Ayudas para contratos para la formación posdoctoral (en adelante, ayudas para formación posdoctoral) en el ámbito del Subprograma Estatal de Formación.
- c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I (en adelante, ayudas para personal técnico de apoyo), en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.
 - d) Ayudas para contratos Torres Quevedo (en adelante, ayudas Torres Quevedo), en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación. Los plazos de presentación de las solicitudes de participación serán los siguientes:
 - a) Ayudas Ramón y Cajal: del 7 de enero de 2014 al 6 de febrero de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular).
 - b) Ayudas para formación posdoctoral: del 12 de febrero de 2014 al 3 de marzo de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular).
 - c) Ayudas para personal técnico de apoyo: del 17 de febrero de 2014 al 10 de marzo de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular).
- d) Ayudas Torres Quevedo: del 20 de febrero de 2014 al 13 de marzo de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.

El objeto de la presente resolución es la aprobación de la convocatoria y el desarrollo del procedimiento de concesión para el año 2014 de las ayudas de la convocatoria Equipa correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las empresas, centros tecnológicos privados y centros privados de apoyo a la innovación tecnológica que estén instalados en un parque científico y tecnológico en el momento de la publicación de la convocatoria.

Los beneficiarios acreditarán que están instalados en un parque científico y tecnológico mediante una certificación de la entidad gestora del parque.

A los efectos de la convocatoria, se considera:

- a) Empresa, de conformidad con la legislación mercantil, a toda sociedad de carácter mercantil que ejerza de forma habitual una actividad económica dirigida al mercado.
- b) Centro tecnológico, a aquellos definidos en el artículo 4.a).8.º de las bases reguladoras, siempre que se hallen instalados en parques científicos y tecnológicos,
- c) Centro de apoyo a la innovación tecnológica, a aquellos definidos en el artículo 4.a).8.º de las bases reguladoras, siempre que se hallen instalados en parques científicos y tecnológicos.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 2 de enero de 2014, a las 00:00 horas, (hora peninsular) y finalizará el 24 de enero de 2014 a las 15:00 horas (hora peninsular).

ANDALUCÍA

CALIDAD DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

(B.O.J.A. de 30 de diciembre de 2013)

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de solicitudes de ayuda previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convocadas para el año 2014 por Resolución de 12 de noviembre de 2013.

Habilitar un plazo para que las entidades reconocidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de junio de 2011, puedan proceder a la grabación de las solicitudes de las ayudas previstas en la citada Orden, en su convocatoria de 2014, el cual finalizará el 31 de enero de 2014, inclusive. En todo caso, el encargo por parte de los solicitantes para que la entidad actúe por su cuenta y nombre debe haberse producido dentro del plazo de presentación de solicitudes, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

ASTURIAS

PROGRAMA "SEVERO OCHOA" DE AYUDAS PREDOCTORALES

(B.O.P.A. de 28 de diciembre de 2013)

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales (renovaciones) para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2014.

Es objeto de la presente convocatoria del Programa "Severo Ochoa" el establecimiento de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia de estudiantes de postgrado mediante la realización de una tesis doctoral en Departamentos o Institutos Universitarios, en Organismos Públicos de Investigación o en Centros Tecnológicos, radicados en la comunidad autónoma del Principado de Asturias durante el año 2014, en su modalidad de renovación de las ayudas concedidas en convocatorias anteriores.

Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias (C/ Coronel Aranda, 2, Planta Plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitad en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La presentación de la solicitud implicará la autorización a las Administraciones educativas a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa par la determinación, conocimiento y comprobación de cuantos datos sean necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

El modelo normalizado de impreso de solicitud puede obtenerse a través de Internet en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias www.asturias.es (introducir en el buscador situado en el parte superior derecha el código 2002167). Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las dependencias de la FICYT (C/ Cabo Noval, n.º 11, 1.º-C, 33007 Oviedo).

Formalización de las solicitudes de renovación de las ayudas (becas y contratos).

El plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CANARIAS

APICULTURA

(B.O.C. de 30 de diciembre de 2013)

ORDEN de 19 de diciembre de 2013, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2014-2016, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación complementaria para el ejercicio 2014, del régimen de ayudas para el fomento de aquellas actividades e inversiones recogidas en el vigente Programa Nacional de Medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2014-2016, destinadas a mejorar la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en la Comunidad Autónoma de Canarias. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- a) Asistencia técnica a los apicultores a través de:
- 1. Contratación de servicios veterinarios para la asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores (asesoramiento global en la producción, en la comercialización y a nivel de laboratorio).
- 2. Sistemas de divulgación técnica mediante la edición de folletos, publicaciones y material audiovisual destinado a los apicultores asociados.
- b) Lucha contra la varroasis, a través de:
- Tratamientos quimioterápicos contra varroasis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

Tratamientos contra varroasis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Compatibles con la apicultura ecológica.

c) La racionalización de las trashumancias a través de:

Seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas, siempre que la ayuda no interfiera en el sistema de Seguros Agrarios Combinados.

d) Análisis de la miel.

Análisis de la miel realizado por apicultores y agrupaciones de apicultores, en laboratorios reconocidos por la Dirección General de Ganadería.

Serán subvencionables aquellas actividades realizadas desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014, ambos inclusive.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se formularán cumplimentadas en todos sus apartados ajustadas al modelo normalizado, y se presentarán en el plazo de 30 días contado a partir de que surta efecto la convocatoria, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualesquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOC nº 102, de 19.8.94).

Las solicitudes presentadas en las Agencias de Extensión Agraria o cualesquiera de las dependencias señaladas en el apartado anterior deberán remitirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias, con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la de su recepción.

ADSG

(B.O.C. de 31 de diciembre de 2013)

ORDEN de 26 de diciembre de 2013, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG).

Convocar de manera anticipada para el ejercicio 2014, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril (BOE nº 124, de 22.5.09), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, y se fijan los requisitos y criterios complementarios de otorgamiento de la subvención, el procedimiento de instrucción, resolución y la forma y plazo de justificación de las mismas.

Podrán acogerse a las subvenciones que se convocan, las ADSG inscritas en el registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de Canarias, con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención que cumplan además de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, los siguientes:

a) Que las explotaciones integradas en la ADSG se hayan sometido a los programas obligatorios de erradicación de enfermedades aplicados en Canarias, y cumplan con la normativa que en materia de identificación animal exista para cada especie.

No obstante, cuando a lo largo de la aplicación de un programa se produzca la baja de una explotación integrada en la ADSG, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias podrán abonarse los gastos derivados de la realización de dicho Programa, siempre y cuando dicha baja no de lugar al incumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de dicha Agrupación, exigidos en el artículo 3 del Decreto 69/2009, de 2 de junio, y se haya cumplido por esta, con la obligación exigida en el apartado b) de su artículo 8.

- b) Que se cumpla por los facultativos intervinientes en la aplicación del programa sanitario lo dispuesto en el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de ámbito estatal y autonómico y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se formularán cumplimentadas en todos sus apartados ajustadas al modelo normalizado, y se presentarán desde el 2 de enero hasta el 31 de enero del 2014, ambos inclusive ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas en las Agencias de Extensión Agraria deberán remitirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias, con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la de su recepción.

SACRIFICIO OBLIGATORIO DE ANIMALES

(B.O.C. de 31 de diciembre de 2013)

ORDEN de 26 de diciembre de 2013, por la que se fija para el ejercicio 2014 el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de enero de 2012, que establece las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales, así como otros aspectos exigidos en el artículo 6 de las referidas bases.

Esta Orden tiene por objeto fijar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales, aprobadas por Orden de 11 de enero de 2012 (BOC nº 14, de 20.1.12), el número máximo de periodos de selección y de resoluciones de concesión, la cuantía máxima de los créditos a asignar a cada una de las resoluciones, el plazo máximo de presentación de solicitudes en todos los periodos de selección y el plazo máximo de resolución.

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones podrán presentarse los plazos siguientes:

- a) Para el primer periodo de selección, desde el día 2 de enero hasta el 31 de mayo de 2014.
- b) Para el segundo periodo de selección, desde el día 1 de junio de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014.
- El plazo máximo de resolución será de dos meses, contados desde la presentación de la solicitud del interesado en el registro del órgano encargado de su tramitación.

CANTABRIA

CONTRATOS PREDOCTORALES

(B.O.C. de 30 de diciembre de 2013)

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013 del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral.

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 12 ayudas (2 de ellas financiadas por la Fundación Leonardo Torres Quevedo) en cualquier área del conocimiento científi o, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.

Requisitos académicos. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria en el curso 2013-2014. No obstante lo anterior, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener acceso a un Programa de Doctorado, durante la segunda fase (marzo-abril de 2014).

En cualquier caso los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, en el momento de la formalización del contrato, matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2013-2014.

La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso a los estudios de Master o al programa de doctorado deberán ser:

- a) Con posterioridad al 1 de enero de 2010, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.
- b) Con posterioridad al 1 de enero de 2009, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.
- c) Con posterioridad al 1 de enero de 2009, en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos.
- d) Con posterioridad al 1 de enero de 2010, en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos.
- e) Con anterioridad a las señaladas y posterioridad a 1 de enero de 2006 en los siguientes casos:
- e.1) Los que se encuentren en posesión del título ofi cial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Ofi cial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de enero de 2010.
- e.3) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

CASTILLA Y LEÓN

CONTRATACIÓN PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR

(B.O.C. y L. de 30 de diciembre de 2013)

ORDEN EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 50 ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador a iniciar en el año 2014, mediante la modalidad de contrato predoctoral según establece el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por las siguientes entidades:

- a) Las universidades públicas de Castilla y León y las universidades privadas sin ánimo de lucro de dicha Comunidad.
- b) Los organismos y centros públicos de investigación ubicados en Castilla y León.
- c) Las fundaciones generales de las universidades de Castilla y León y las constituidas por las universidades públicas de Castilla y León en el ámbito sanitario, en cuyos estatutos tengan establecida la actividad investigadora dentro de sus fines y actividades.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán destinadas a la contratación predoctoral de titulados universitarios que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un programa de doctorado conforme al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, o en la fase de investigación de un programa de doctorado de una regulación anterior, de una universidad de Castilla y León.
 - b) Contar en el expediente académico con una nota media igual o superior a 6,50 puntos, calculada según las indicaciones del Anexo.
- c) Contar con el compromiso, por parte de la Entidad, de asumir el trabajo de investigación para el que se ha solicitado la correspondiente ayuda y de formalizar el correspondiente contrato predoctoral.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) No estar en posesión del título de doctor.
- f) No haber sido beneficiarios de ayudas convocadas al amparo del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, o de otras ayudas que se hayan convocado para financiar la contratación de personal investigador.
- g) El trabajo de investigación que presenta la persona candidata al contrato, deberá formar parte de un proyecto de investigación competitivo en activo que esté siendo financiado, o bien de un convenio o contrato de investigación en vigor, suscrito con entidades públicas o empresas privadas; en todos los casos por un importe mínimo de 10.000,00 en el momento de presentar la solicitud.

Las solicitudes deberán formalizarse conforme a los modelos normalizados que se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es, donde también se encontrarán las instrucciones de cumplimentación y envío. Asimismo, también estarán disponibles en la página web de la dirección general competente en materia de investigación universitaria http://www.educa.jcyl.es/universidad.

Los solicitantes deberán enviar en el plazo establecido, exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto la solicitud como la documentación prevista. Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación, cumple los requisitos mínimos.

El teléfono de información administrativa 012 prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados como soporte de ayuda para la realización de las posibles consultas relativas a la grabación de datos.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 14 de febrero de 2014 a las 14:00:00 horas.

CASTILLA-LA MANCHA

ATAQUES DE LOBO IBÉRICO

(B.O.C.M. de 30 de diciembre de 2013)

ORDEN de 23/12/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de minimis de ayudas para prevenir los posibles ataques de lobo ibérico (canis lupus signatus) al ganado doméstico en territorios de Castilla-La Mancha.

RESOLUCIÓN de 26/12/2013, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se convocan, en régimen de minimis, ayudas para prevenir los posibles ataques de lobo ibérico (canis lupus signatus) al ganado doméstico en territorios de Castilla-La Mancha.

El objeto de la presente resolución es establecer la convocatoria de las ayudas para la concesión en régimen de minimis de ayudas para prevenir los posibles ataques de lobo ibérico (Canis lupus signatus) en territorios de Castilla-La Mancha, en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de minimis de ayudas para prevenir los posibles ataques de lobo ibérico (Canis lupus signatus) al ganado domestico en territorios de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 30 de diciembre de 2013.

La finalidad principal de estas ayudas es la conciliación de la presencia del lobo ibérico con los usos ganaderos de la Región, en especial con la ganadería extensiva, a través de medidas para prevenir daños por ataques al ganado.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ganaderos o titulares de explotaciones con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha que sean personas físicas, jurídicas u otras entidades sin personalidad jurídica, en cuyo caso han de cumplir con los condicionantes fijados en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Aquellos cuya explotación ganadera esté radicada en los términos municipales relacionados en el anexo I de la orden de bases.
- b) El ganado deberá pertenecer a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, estar identificado y saneado de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.

c) Que no superen el umbral de acumulación de ayudas en régimen de mínimis de 7.500 euros en un período de tres ejercicios fiscales, tal y como dispone el reglamento (CE)nº 1535/2007, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007 de aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas.

Las solicitudes de ayuda cumplimentadas según modelo, estarán dirigidas al Director General de Montes y Espacios Naturales y podrán ser presentadas:

- a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (www.jccm.es).
- b) En el Registro de los Servicios Centrales, los Servicios Periféricos y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas para prevenir ataques por lobos es hasta el 28 de febrero de 2014.

PAÍS VASCO

VICECONSEJERÍA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

(B.O.P.V. de 31 de diciembre de 2013)

PROGRAMA NETS

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2013, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, dentro del marco establecido por la Orden que regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, Programa NETS.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas previstas en la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y por la Orden de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de lanzamiento de empresas de base científica y tecnológica, Programa NETS.

Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán en la Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI) cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 36-4.ª planta (Edificio Plaza Bizkaia), bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y además se podrán cumplimentar en la web https://www.spri.es/idi/idi

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 28 de febrero de 2014.

PROGRAMA GAITEK

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2013, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, dentro del marco establecido por la Orden que regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos, Programa Gaitek.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas previstas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y por la Orden de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos, Programa Gaitek.

Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán en la Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI) cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 36-4.ª planta (Edificio Plaza Bizkaia), bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y además se podrán cumplimentar en la web https://www.spri.es/idi/idi

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 28 de febrero de 2014.

PROGRAMA ETORGAI

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2013, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, dentro del marco establecido por la Orden que regula el programa de apoyo a la realización de proyectos integrados de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en la Comunidad Autónoma del País Vasco, "Programa Etorgai".

Es objeto de la presente resolución, la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas previstas en la Orden de 30 de noviembre de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos integrados de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en la Comunidad Autónoma del País Vasco, "Programa Etorgai". Los proyectos podrán comprender los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán en la Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI) cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 36-4.ª planta (Edificio Plaza Bizkaia), bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y además se podrán cumplimentar en la web https://www.spri.es/idi/idi

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 28 de febrero de 2014.

CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO

(B.O.P.V. de 31 de diciembre de 2013)

ORDEN de 17 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y reuniones de carácter científico.

La presente orden tiene por objeto regular y convocar ayudas para la organización de congresos y reuniones dentro del ámbito de la investigación científica y de carácter presencial que se realicen en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el primer semestre del año 2014. Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas los agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación pertencientes a gualquiera de las entegorías de acretica de acretica

cientes a cualquiera de las categorías de agentes de acuerdo al artículo 2 del Decreto 221/2002, de 1 de octubre, por el que se actualizan las bases de regulación de la Red Vasca de Tecnología, con la excepción de los recogidos en la categoría de parques tecnológicos y CEIS.

Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante el formulario que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en la dirección electrónica www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net (Universidades e Investigación).

La Entidad solicitante, deberá disponer de la tarjeta de entidad para la firma electrónica de la solicitud o en su defecto el representante legal deberá darse de alta en el Registro de representantes del Gobierno Vasco (Orden de 14 de diciembre de 2012 de la Consejera de Interior, Justicia y administración Pública) en el enlace:

https://euskadi.net/y22-izapide2/es/contenidos/informacion/egoitza_ordezkarien_erregistro/es_egoitza/egoitza_representantes.html.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial del País Vasco.

II. OFERTAS Y PERSONAL

<u>ARAGÓN</u>

INTEGRACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA SANITARIO

(B.O.A. de 30 de diciembre de 2013)

ORDEN de 27 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba la convocatoria de integración de personal funcionario de carrera sanitario que presta sus servicios en el Servicio Aragonés de Salud en la condición de personal estatutario fijo.

El objeto de la presente convocatoria es hacer posible el ejercicio de la opción de integración en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud del personal funcionario de carrera, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y que preste sus servicios en los centros e instituciones sanitarias del citado Servicio Aragonés de Salud, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que pertenezcan a las Escalas y Clases de especialidad que se relacionan en el anexo I de la presente orden y se encuentren prestando sus servicios, o en situación distinta a la de servicio activo con reserva de plaza, en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con las equivalencias entre los Cuerpos y Escalas y las Categorías Profesionales establecidas en dicho anexo.

El personal funcionario de carrera sanitario que pretenda acceder a su integración en la condición de personal estatutario, deberá reunir los requisitos de titulación exigidos por la legislación vigente para la categoría de personal estatutario a que se pretende acceder.

Quienes reuniendo los requisitos señalados deseen integrarse en la condición de personal estatutario fijo deberán presentar solicitud conforme al modelo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de registro de los centros o instituciones donde presten sus servicios, o en las del Servicio Aragonés de Salud o de la Diputación General de Aragón de las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón o, de conformidad con las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXTREMADURA

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(D.O.E. de 27 de diciembre de 2013)

ORDEN de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto.

Se convoca, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los puestos de trabajo no singularizados, que se hallan vacantes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en la presente Orden, de acuerdo con los requisitos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario que se halla en vigor.

Serán también susceptibles de provisión por resultas en esta convocatoria los puestos no singularizados que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en la misma.

No serán objeto de esta convocatoria aquellos puestos que, inmersos en expedientes de modificación de relaciones de puestos de trabajo, hayan sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los puestos afectados por la ejecución de resoluciones judiciales, así como aquellos que en la relación de puestos de trabajo, en la columna de observaciones, aparezcan con las claves PA (pendiente de amortizar), PAR (pendiente de amortizar y reestructurar), PR (pendiente de reestructurar) o PAL (pendiente de amortizar y laboralizar).

Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, en las presentes bases generales, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión y serán:

- a. Funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura: Podrán participar en cada convocatoria los funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- b. Funcionarios de carrera de otras Administraciones: Así mismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, cuando opten a los puestos que figuran con la clave "OAP" (Otras Administraciones Públicas) en la columna de "observaciones" de la correspondiente relación de puestos de trabajo, y siempre que acrediten con la solicitud, mediante la oportuna Certificación, que han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo y cumplan los requisitos de participación mencionados.

Condiciones de participación de funcionarios de la Junta de Extremadura:

a. Funcionarios de carrera con destino definitivo.

Los funcionarios de carrera con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Cuando al funcionario se le difiera el cese en el puesto de origen por necesidades del servicio, a los solos efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se incluirá en el cómputo de los años de permanencia en el puesto de trabajo el tiempo diferido.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

b. Funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

c. Funcionarios de carrera en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de otros familiares y en servicios especiales.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de complemento de destino, Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

d. Funcionarios de carrera en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación. *Obligación de participar en este concurso.*

Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- c) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- d) Los funcionarios de carrera en situación de expectativa de destino.
- e) Los funcionarios de carrera en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refiere el apartado anterior están obligados a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Petición condicionada por razones de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en los puestos convocados para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios de carrera que participen en esta convocatoria formularán, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en siguiente dirección de internet: http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp.

Dicha solicitud, una vez cumplimentada via internet, deberá ser impresa y presentadas en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los solicitantes que sean funcionarios de la Junta de Extremadura, la solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de internet mencionada, para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital del funcionario.

Para los solicitantes procedentes de otras Administraciones que concursen a puestos catalogados como OAP, la solicitud se encontrará disponible en la parte pública de dicha dirección web.

Las Secretarías Generales de cada Consejería facilitarán los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso para aquellos funcionarios que no dispongan de ordenador con conexión a Internet en el desempeño habitual de sus funciones.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y contendrán, en el supuesto de que sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos en el Anexo y las resultas originadas en los puestos no singularizados que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de un puesto en esta convocatoria.

En el supuesto de que un funcionario pertenezca a más de un Cuerpo podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.



5219 VETERINARIO/A MÉRIDA	S 22 A.3 IR N A1	VETERINARIA	\$.N.
S223 VETERINARIO/A MÉRIDA	S 22. A.3 IR N A1	VETERINARIA	S.N.
5230 VETERINARIO/A MÉRIDA	S 22 A.3 IR N A1	VETERINARIA	S.N.
8426 VETERINARIO/A MÉRIDA	S 22 A.1 IR N A1	VETERINARIA	
13057 VETERINARIO/A ZAFRA	\$ 22 A.1 IR N A1	VETERINARIA	
16211 VETERINARIO/A ZONA DE BADAJOZ	S 22 A.3 IR N A1	VÉTERINARIA	
5221 VETERINARIO/A ZONA DE JEREZ DE LOS	S 22 A.1 IR N A1	VETERINARIA	S.N.
5227 VETERINARIO/A ZONA DE JEREZ DE LOS	S 22 A.3 IR N A1	VETERINARIA	S.N.
8982 PROFESOR/A NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.S 22 A.1 IR N A1	VETERINARIA MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
13089 VETEROMARICIA CÁCERES	S 22 A.1 IR N A1	VETERINARIA	S.N.
2057 VETERINARIO/A MÉRIDA	\$ 22 A.3 IR N A1	VETERINARIA	S.N.
4750 VETERINARIO/A MÉRIDA	\$ 22 A.3 IR N A1 C	VETERINARIA	
2000003VETERINARIO/A AZUAGA	\$ 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	S.N.
2000005VETERINARIO/A BADAJOZ	\$ 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	s.n.
2000006VETERINARIO/A BADAJOZ	\$ 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	S.N.
2000008VETERINARIO/A BADAJOZ	8 22 V,2 IDR N A1	VETERINARIA	S.N.
2000025VETERINARIO/A CORIA	\$ 22 V.2 IDR N A1 C	VETERINARIA	S.N.
2000030VETERINARIO/A DON BENITO	8 22 V.2 IDR N A1 C	VETERINARIA	S.N.
2000933VETERINARIO/A HERRERA DEL DUQUE	\$ 22 V.2 IDR N AT C	VETERINARIA	\$.N.
2000034VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	\$.N.
2000036VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S 22 V.2 IDR N As	VETERINARIA	. S.N.
2000040VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE	\$ 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	S.N.
2001515VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLE 2000844VETERINARIO/A	S 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	s.n.
MÉRIDA	\$ 22 V.2 IDR N A4	VETERINARIA	S.N.
2000065VETERINARIO/A VALENCIA DE ALCÁNTAR 2000968VETERINARIO/A	S 22 V,2 IDR N A1	VETERINARIA	s,n,
VALENCIA DE ALCÂNTAR	S 22 V.2 IDR N A1	VETERINARIA	S.N.
2000070VETERINARIO/A ZAFRA	\$ 22 V.2 IOR N A1	VETERINARIA	S.N.
2000973VETERINARIO/A ZAFRA	S 22 V.2 IDR N A1 C	VETERINARIA	s.N.

CUERPO TITULADOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN: PRUEBAS SELECTIVAS

(D.O.E. de 30 de diciembre de 2013)

ORDEN de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 59 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a. 49 para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b. 6 para ser cubiertas por promoción interna.
- c. 4 que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web http://solicitudesoposicion.gobex.es, indicando la Especialidad a la que se desea participar.

Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y tras procederse al abono de la tasa correspondiente en la entidad bancaria colaboradora correspondiente, se presentará tal y como se establece, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

ANEXO I

ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE.	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	2	5	1	8	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado
Económicas y/o Empresariales	2	11	1	14	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado/a en Economía o Grado equivalente
Informática		2		2	Ingeniero/a en Informática o Grado equivalente
Ingeniería Agrónoma		5		5	Ingeniero/a Agrónomo/a o Grado equivalente
Jurídica	2	14	1	17	Licenciado/a en Derecho o Grado equivalente
Psicología		5		5	Licenciado/a en Psicología o Grado equivalente
Veterinaria		7	1	8	Licenciado/a en Veterinaria o Grado equivalente

CÓDIGOS CUERPO/ESPECIALIDAD

	LIBRE Y DISCAPACIDAD
CÓDIGO	CUERPO/ ESPECIALIDAD
1331	Titulados Superiores / Administración General
1332	Titulados Superiores / Económicas y/o Empresariales
1333	Titulados Superiores / Informática
1334	Titulados Superiores / Ingeniería Agrónoma
1335	Titulados Superiores / Jurídica
1337	Titulados Superiores / Psicología
1338	Titulados Superiores / Veterinaria

	PROMOCION INTERNA		
CÓDIGO	CUERPO / ESPECIALIDAD		
1359	Titulados Superiores / Administración General		
1360	Titulados Superiores / Económicas y/o Empresariales		
1361	Titulados Superiores / Jurídica		

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES			
101	Ingeniero/a Agrónomo/a o Grado equivalente			
103	Ingeniero/a en Informática o Grado equivalente			
104	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Grado equivalente			
106	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Grado equivalente			
109	Licenciado/a en Derecho o Grado equivalente			
111	Licenciado/a en Economía o Grado equivalente			
117 Licenciado/a en Psicología o Grado equivalente				
121	Licenciado/a en Veterinaria o Grado equivalente			
141	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado			

ESCALA FACULTATIVA SANITARIA (VETERINARIA): PRUEBAS SELECTIVAS

(D.O.E. de 31 de diciembre de 2013)

ORDEN de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 8 plazas vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtener el título de licenciado en Veterinaria o Grado equivalente.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - f) No pertenecer como funcionario de carrera a la misma Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presente.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web http://solicitudesoposicion.gobex.es, indicando la Especialidad a la que se desea participar.

Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y tras procederse al abono de la tasa correspondiente en la entidad bancaria colaboradora correspondiente, se presentará tal y como se establece en el apartado 7 de la presente Base, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientesb o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Vigilancia epidemiológica: concepto objetivos y metodología. Estudios epidemiológicos de campo: Tipos de Estudios. Cuantificación del Riesgo: Riesgo absoluto y Riesgo Relativo. Enfermedades de declaración obligatoria.
- Tema 2. Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Funciones y competencias del inspector veterinario. Real decreto 1945/1983, de 22 de junio: Obligaciones y prohibiciones. Inspección. Obligaciones de los interesados. Toma de muestras. Análisis. Infracciones.
- Tema 3. Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normativa legal.
- Tema 4. Medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos: Definiciones. Objeto de la investigación, sustancias y residuos. Autocontrol y corresponsabilidad de los operadores. Controles oficiales.
- Tema 5. Vigilancia de las zoonosis y agentes zoonóticos: Definiciones. Obligaciones generales. Normas generales de vigilancia de las zoonosis y de los agentes zoonóticos. Vigilancia de la resistencia a antimicrobianos. Intercambio de información. Zoonosis y agentes zoonóticos que deben ser objeto de vigilancia.
- Tema 6. Brucelosis y tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- Tema 7. Leishmaniosis, Toxoplasmosis e Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- Tema 8. Rabia y carbunco como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- Tema 9. Triquinelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura y España.
- Tema 10. Tiquinelosis: Normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne en la U.E.. Plan Nacional de Contingencia frente a Triquina en España: actuaciones tras la detección de casos positivos.
- Tema 11. Brotes de enfermedades transmitidas por alimentos: Características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Protocolo de actuación. Situación en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 12. Ley General de Sanidad: Estructura. Competencias de las administraciones públicas.
- Tema 13. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios: Protección de la salud y seguridad. Competencias estatales, Autonómicas y locales en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.
- Tema 14. Ley de Salud de Extremadura (I): Sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Órganos de Participación.
- Tema 15. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del sistema Sanitario Público en Extremadura: Componentes del Sistema; Ordenación Territorial; Ordenación Funcional. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones Generales; Funciones y Facultades del Servicio Extremeño de Salud.
- Tema 16. Organigrama de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia. Estructura, organización y funciones. Oficinas Veterinarias de Zona: organización y funciones.
- Tema 17. Reglamento (CE) 178/2002. Principios y requisitos generales de legislación alimentaria. Principio de transparencia. Obligaciones generales del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Cometido y funciones de la Autoridad Europea de Seguridad alimentaria. Sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia.
- Tema 18. Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Disposiciones generales. Obligaciones de los operadores de empresas alimentarias. Guías de prácticas correctas. Disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y operaciones conexas.
- Tema 19. Reglamento 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimentarios: Requisitos higiénicos generales aplicables a todos los operadores de empresas alimentarias. Autocontroles en la industria alimentaria: Principios de sistema A.P.P.C.C. Requisitos previos. Guia de buenas prácticas de higiene.
- Tema 20. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Ámbito de aplicación. Obligaciones de los operadores de empresas alimentarias. Requisitos relativos a varios productos de origen animal
- Tema 21. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos de higiene para carne de ungulados domésticos. Requisitos específicos de higiene para la carne de aves de corral y lagomorfos
- Tema 22. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos de higiene para la carne de caza de cría. Requisitos específicos de higiene para la carne de caza silvestre. Decreto 230/2005 de control sanitario de especies de caza silvestre en Extremadura
- Tema 23. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos de higiene para la carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente. Requisitos específicos de higiene para las grasas animales fundidas y chicharrones.
- Tema 24. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos de higiene para los productos cámicos
- Tema 25. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos de higiene para los huevos y ovoproductos. Normas de comercialización de huevos.

- Tema 26. Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos de higiene para la leche y los productos lácteos.
- Tema 27. Reglamento (CE) 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano: Capítulo I; Disposiciones generales. Capítulo II; Controles oficiales en relación con los establecimientos comunitarios. Controles oficiales relativos a carne fresca. Controles oficiales relativos a la leche cruda y productos lácteos.
- Tema 28. Reglamento (CE) 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano: Anexo I Carne Fresca: Sección I funciones del veterinario oficial, Sección II actuación consecutiva a los controles, Sección III responsabilidades y frecuencia de los controles, Sección IV requisitos específicos.
- Tema 29. Condiciones sanitarias para la elaboración, circulación y comercio de helados. Normativa legal.
- Tema 30. Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.
- Tema 31. Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.
- Tema 32. Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que de establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Tema 33. Normas generales de etiquetado de los productos alimenticios. Registro general
- Tema 34. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 35. Protección de los animales durante su sacrificio o matanza. Sistema de aturdimiento y matanza. Normativa legal.
- Tema 36. Condicionalidad: Antecedentes, controles, reducciones, verificación de compromisos. Informes de control. Normativa legal.
- Tema 37. La Política Agraria Comunitaria (PAC): Principios, objetivos e instrumentos. La Reforma Intermedia de la PAC y el Chequeo Médico. Los pilares de la PAC. Aplicación en España del régimen de pago único. Fundamentos, calendario y revisión.
- Tema 38. OCM de la leche y los productos lácteos: Antecedentes y evolución. Características, controles e inspecciones. La aplicación en España. Ayudas directas. Importancia de las mismas para Extremadura.
- Tema 39. OCM de carne de vacuno: Antecedentes y evolución. Características, controles e inspecciones. La aplicación en España. Ayudas directas. Importancia de las mismas para Extremadura.
- Tema 40. OCM de ovino y caprino: Antecedentes y evolución. Características, controles e inspecciones. La aplicación en España. Ayudas directas. Importancia de las mismas para Extremadura.
- Tema 41. Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal: Disposiciones generales. Prevención, lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales.
- Tema 42. Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal: Organización sanitaria sectorial. Productos zoosanitarios y para la alimentación animal. Inspecciones, infracciones y sanciones.
- Tema 43. Ley 5/2002 de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Normativa legal.
- Tema 44. Protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Normas mínimas para la protección de cerdos. Normas mínimas para la protección de terneros confinados para la cría y el engorde. Normativa legal.
- Tema 45. Normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras. Normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne. Normativa legal.
- Tema 46. Protección de los animales durante su transporte. Registro de transportistas de animales vivos en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 47. Registro general de movimientos de ganado. Desinfección de medios de transporte de ganado en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 48. Intercambios intracomunitarios de animales y sus productos: Documentación y certificaciones sanitarias para el traslado de animales vivos. Sistemas de inspección y control. Sistema TRACES. Normativa legal.
- Tema 49. Registro General de Explotaciones Ganaderas. Autorización y registro de Núcleos Zoológicos en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 50. Registro general de identificación individual de animales. Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y porcina. Normativa legal.
- Tema 51. Sistema de identificación y Registro de los animales de las especies ovina y caprina. Normativa legal.
- Tema 52. Sistema de identificación y Registro de los animales de la especie equina. Normativa legal.
- Tema 53. Ordenación zootécnica de las explotaciones porcinas. Autorización y registro. Normativa legal.
- Tema 54. Ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas. Plan Sanitario Equino. Normativa legal.
- Tema 55. Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras. Normas de ordenación de la avicultura de carne.
- Tema 56. Plan sanitario avícola. Normativa legal.

- Tema 57. Normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones cunícolas. Normativa legal.
- Tema 58. Normas de ordenación de las explotaciones apícolas. Normativa legal. Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel. Normativa legal.
- Tema 59. Tuberculosis bovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Espoligotipos. Situación actual en Extremadura.
- Tema 60. Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina en Extremadura. Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero. Normativa legal.
- Tema 61. Brucelosis bovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Situación actual en Extremadura.
- Tema 62. Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Bovina en Extremadura. Desarrollo de las Campañas de Sancamiento Ganadero. Situación actual. Normativa legal.
- Tema 63. Brucelosis ovina y caprina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Situación actual en Extremadura.
- Tema 64. Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina por *B. mellitensis* en Extremadura. Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero. Normativa legal.
- Tema 65. Programa Nacional de vigilancia de la Leucosis Enzoótica Bovina y la Perincumonía Enzoótica Bovina, Normativa legal
- Tema 66. Calificaciones sanitarias de las explotaciones bovinas, ovinas y caprinas respecto a la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, ovina y caprina, y Leucosis Enzoótica bovina.
- Tema 67. Movimiento nacional de animales de la especie bovina respecto a la Tuberculosis y Brucelosis bovina. Normativa legal.
- Tema 68. Movimiento nacional de animales de las especies ovina y caprina respecto a la Brucelosis por *B. mellitensis*. Normativa legal.
- Tema 69. Movimiento intracomunitario de los animales de la especie bovina, ovina y caprina respecto a la tuberculosis y brucelosis.
- Tema 70. Movimiento intracomunitario de los animales de la especie porcina: garantías suplementarias frente a la Enfermedad de Aujeszky.
- Tema 71. Calificaciones sanitarias de las ganaderías bovinas de lidia. Movimiento nacional e intracomunitario de los Toros de Lidia.
- Tema 72. Encefalopatía Espongiforme Bovina y Scrapie (Tembladera): Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones y diagnóstico. Situación actual en Extremadura
- Tema 73. Reglamento (CE) No 999/2001, de 22 de mayo de 2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles: Ámbito de aplicación. Prevención, control y erradicación de las EETs.
- Tema 74. Reglamento (CE) No 999/2001, de 22 de mayo de 2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles: Calificación respecto EEB. Puesta en mercado, importación y exportación respecto de EEB y de Tembladera.
- Tema 75. Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales: disposiciones generales, programa de vigilancia de EET, programa de control de las sustancias empleadas en la alimentación de los animales. Materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Tema 76. Programa Nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.
- Tema 77. Plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas.
- Tema 78. Normas de Calidad del jamón, la paleta y el lomo ibérico.
- Tema 79. Peste Porcina Africana: Etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana. Normativa de policía sanitaria veterinaria.
- Tema 80. Peste Porcina Clásica: Etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina clásica. Normativa de policía sanitaria veterinaria.
- Tema 81. Enfermedad Vesicular Porcina: Etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha contra la Enfermedad Vesicular Porcina. Normativa de policía sanitaria veterinaria.
- Tema 82. Enfermedad de Aujeszky: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 83. Enfermedad de Aujeszky: Programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad. Prevalencias en Extremadura. Normativa de policía sanitaria veterinaria.
- Tema 84. Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujezsky en poblaciones de jabalíes.
- Tema 85. Fiebre Catarral Ovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Medidas de policía sanitaria y restricción de movimientos. Situación en Extremadura.
- Tema 86. Fiebre Catarral Ovina. Programa Nacional de Erradicación de la lengua azul
- Tema 87. Fiebre Aftosa: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnostico. Medidas de lucha contra la Fiebre Aftosa. Legislación.
- Tema 88. Influenza Aviar: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones y diagnóstico.
- Tema 89. Influenza Aviar: Programa de Vigilancia de Influenza Aviar en Aves de Corral y Aves Silvestres. Legislación.

- Tema 90. Salmonelosis en aves: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones y diagnóstico.
- Tema 91. Salmonelosis en aves: Programa Nacional de vigilancia y control de determinados serotipos de salmonella en pollos de engorde de carne de la especie Gallus gallus. Legislación.
- Tema 92. Salmonelosis en aves: Programa Nacional de vigilancia y control de determinados serotipos de salmonella en gallinas ponedoras de la especie Gallus gallus. Legislación.
- Tema 93. I.B.R. y D.V.B. Etilogía, epizootiología, patogenia, sóntomas, lesiones, diagnóstico y control. Situación en la UE y España
- Tema 94. Encefalitis del Oeste del Nilo:. Etilogía, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y control. Situación en España
- Tema 95. Paratuberculosis y Maedi-Visna. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 96. Enfermedad de Newcastle. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 97. Mixomatosis y Enfermedad Vírica Hemorrágica del conejo. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y medidas de lucha. Legislación.
- Tema 98. Varroasis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y diagnóstico. Programa de lucha y control de la enfermedad. Legislación.
- Tema 99. Requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como animales de fauna cilvacta. Normativa local
- Tema 100. Programa Regional de Vigilancia Sanitaria permanente de la Enfermedad de Newcastle, la Influenza Aviar y la Salmonelosis por Salmonella enteritidis y Salmonella typhimurium en aves cinegéticas y silvestres pertenecientes a los órdenes galliformes, columbiformes y anseriformes (patos y gansos) de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 101. Condiciones básicas de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, y de los équidos. Normativa de aplicación.
- Tema 102. Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas en Extremadura. Ayudas a las A.D.S. Normativa legal.
- Tema 103. Reglamento CE 183/2005, sobre requisitos en materia de higiene de los piensos: Requisitos sobre la comercialización y utilización de los piensos. Control de dioxinas en grasas, aceites y sus productos derivados para su uso en piensos.
- Tema 104. Reglamento (CE) 882/2004, sobre controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de pienso y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Objeto, ámbito y definiciones. Obligaciones generales respecto a la organización de los controles oficiales. Autoridades competentes.
- Tema 105. Reglamento (CE) 882/2004, sobre controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de pienso y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Muestreo y análisis. Gestión de crisis. Registro y autorización de los establecimientos de empresas alimentarias. Planes de control.
- Tema 106. Materias primas para la alimentación animal. Sustancias y productos prohibidos en la alimentación animal. Utilización y etiquetado de Organismos Modificados genéticamente. Normativa aplicable.
- Tema 107. Condiciones para la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos. Aditivos en la alimentación animal. Normativa aplicable.
- Tema 108. Medicamentos veterinarios: prescripción y utilización. Botiquín del veterinario.
- Tema 109. Reglamento CE 1069/2009, sobre subproductos animales no destinados al consumo humano: Categorización, eliminación y uso. Restricciones y otros fines y excepciones a su recogida, transporte, uso y eliminación.
- Tema 110. Reglamento CE 1069/2009, sobre subproductos animales no destinados al consumo humano: Registro y/o autorización de establecimientos, explotadores o plantas. Requisitos Generales de higiene, APPCC. Real Decreto 1528/2012.
- Tema 111. Reglamento UE 142/2011, Subproductos animales no destinados al consumo humano. Incineración, Transformación y eliminación y uso de los productos derivados de la trasformación. Recogida, Transporte y Trazabilidad. Eliminación y uso de determinados productos derivados: pieles, trofeos de caza y otras preparaciones de animales, lana, pelo, cerdas, plumas y trozos de plumas y plumón.
- Tema 112. Enfermedades emergentes y reemergentes en sanidad animal: Concepto. Modelo de convergencia de factores en la emergencia. Prevención y control. Red de Alerta Sanitaria Veterinaria. Normativa legal.
- Tema 113. Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España: Razas de protección especial en Extremadura. Descripción de las principales razas. Régimen de ayudas agroambientales a las razas autóctonas en peligro de extinción en Extremadura.
- Tema 114. Reglamento de espectáculos taurinos populares en Extremadura: Títulos I, disposiciones generales; Título III, de las reses; Título IV, Preparación, desarrollo y finalización de los festejos taurinos populares: sacrificio de las reses; Título V, Festejos taurinos tradicionales: definición.

ANEXO III

TEMARIO COMÚN

Tema I, La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

- Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leves. Los Tratados Internacionales.
- Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.
- Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): La Organización Territorial. Las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.
- Tema 8. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho Derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.
- Tema 9. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junto de Extremadura
- Tema 10. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
- Tema 11. La Contratación del sector público: Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 12. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. Del Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Tema 13. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (II): De los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, Estructura y Elaboración de los Presupuestos.
- Tema 14. Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clase de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los Empleados Públicos. Derecho a la Carrera Profesional y a la Promoción Interna. La evaluación del Desempeño. Derechos Retributivos.
- Tema 15. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia, Organización del trabajo. Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones.

- Tema 16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
- Tema 17. Ley de Gobierno Abierto de Extremadura (I): Ámbito y Principios Generales Administración Abierta.
- Tema 18. Ley de Gobierno Abierto de Extremadura (II): Del buen gobierno. Participación y colaboración ciudadanas. Régimen de Garantías.
- Tema 19. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.
- Tema 20. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa. La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Superprecias
- Tema 21. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones Sectoriales: Ficheros de Titularidad Pública y Ficheros de Titularidad Privada.

GALICIA

RPT: MODIF.

(D.O.G. de 27 de diciembre de 2013)

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 19 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Sanidad, derivada del Plan de ordenación de recursos humanos de los laboratorios de salud pública dependientes de ésta.

2. LEGISLACIÓN

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

(B.O.E. de 31 de diciembre de 2013)

ORDEN AAA/2464/2013, de 27 de diciembre, por la que se definen el objeto, las producciones y los bienes asegurables, el ámbito de aplicación, las condiciones formales, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para organizaciones de productores y cooperativas comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



DPTO. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO NATURAL: REESTRUCTURACIÓN

(D.O.G.C. de 27 de diciembre de 2013)

DECRETO 270/2013, de 23 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural.

N. de R.: destacamos:

Artículo 1 Estructura del Departamento 1.1 El Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, bajo la dirección del/de la consejero/a, se estructura en los órganos siguientes:

- a) La Secretaría General.
- b) La Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- c) La Dirección General de Desarrollo Rural.
- d) La Dirección General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias.
- e) La Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos.
- f) La Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad.
- 1.2 Restan adscritos al Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural:
- a) El Instituto Catalán de la Viña y el Vino.
- b) El Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias.
- c) El Centro de la Propiedad Forestal.
- 1.3 Se relacionan con el Gobierno de la Generalidad:
- a) Mediante la persona titular del Departamento, la Sociedad Promotora de Exportaciones Catalanas, SA.
- b) Mediante la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, Forestal Catalana, SA.



PESCA EN AGUAS CONTINENTALES

(D.O.G. de 30 de diciembre de 2013)

ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2014.

PLANES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS POLIQUETOS

(D.O.G. de 2 de enero de 2014)

ORDEN de 27 de diciembre de 2013 por la que se aprueban los planes para la explotación de los poliquetos en Galicia para el año 2014 y se regula su ejercicio.

III. UNION EUROPEA



FUNCIONARIOS Y OTROS AGENTES: COEFICIENTES CORRECTORES DE RETRIBUCIONES Y PENSIONES

(D.O.U.E. de 28 de diciembre de 2013)

REGLAMENTO (UE) Nº 1416/2013 DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se ajustan, con efecto a partir del 1 de julio de 2013, los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea.

PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA: DEROGACIÓN DE REGLAMENTOS

(D.O.U.E. de 28 de diciembre de 2013)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1420/2013 DE LA COMISIÓN de 17 de diciembre de 2013 por el que se derogan los Reglamentos (CE) Nº 347/96, (CE) Nº 1924/2000, (CE) Nº 1925/2000, (CE) Nº 2508/2000, (CE) Nº 2509/2000, (CE) Nº 2813/2000, (CE) Nº 2814/2000, (CE) Nº 150/2001, (CE) Nº 939/2001, (CE) Nº 1813/2001, (CE) Nº 2065/2001, (CE) Nº 2183/2001, (CE) N° 2318/2001, (CE) N° 2493/2001, (CE) N° 2306/2002, (CE) N° 802/2006, (CE) N° 2003/2006, (CE) N° 696/2008 y (CE) N° 248/2009 tras la adopción del Reglamento (UE) N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Artículo 1 Derogaciones 1. Los Reglamentos (CE) N° 347/96, (CE) N° 1924/2000, (CE) N° 1925/2000, (CE) N° 2508/2000, (CE) N° 2509/2000, (CE) N° 2813/2000, (CE) N° 2814/2000, (CE) N° 150/2001, (CE) N° 939/2001, (CE) N° 1813/2001, (CE) N° 2183/2001, (CE) N° 2318/2001, (CE) N° 2493/2001, (CE) N° 2306/2002, (CE) N° 802/2006, (CE) N° 2003/2006, (CE) N° 696/2008 y (CE) N° 248/2009 quedan derogados con efectos a partir del 1 de enero de 2014.

- 2. El Reglamento (CE) Nº 2065/2001 queda derogado con efectos a partir del 13 de diciembre de 2014.
- 3. Las disposiciones de los Reglamentos derogados seguirán aplicándose a los gastos efectuados en virtud del Reglamento (CE) Nº 104/2000.

Artículo 2 Entrada en vigor El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3. AGENDA

XVI Jornadas de porcino de la UAB Y

30/01/14 al 31/01/14

Lugar : Sala de Actos de la Facultat de Veterinària de la UAB

Ciudad : Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

País : España

Enlace: http://jornades.uab.cat/porcino/

Persona de contacto : Gaby Quero (jornadas.porcino@uab.cat)

GandAgro 2014

13/03/14 al 15/03/14

Lugar : Fundación Semana Verde de Galicia

Ciudad : Silleda (Pontevedra)

Enlace: http://www.gandagro.com/

Persona de contacto : Julio Pérez Filloy (julioperez@feiragalicia.com)

Ensuring Health and Sustainability in Europe - Doctors and Veterinarians emphasize on prevention is better than cure

07/04/14

Hora sin especificar

Lugar: International Auditorium

Ciudad: Bruselas

País: Bélgica

http://www.fve.org/news/index.php?id=11

Persona de contacto : Federation of Veterinarians of Europe (FVE) (info@fve.org)

2nd International Conference on Animal Health Surveillance ICAHS

07/05/14 al 09/05/14

Lugar : Palacio de las Convenciones

Ciudad : La Havana

País: Cuba

Enlace: http://www.animalhealthsurveillance.org/

Persona de contacto : ICAHS2 - 2nd International Conference on Animal Health Surveillance (.:..)

VIV Europa 2014

20/05/14 al 22/05/14

Lugar: Jaarbeurs Utrecht

Ciudad: Utrecht

País: Holanda

Enlace: http://www.viveurope.nl/en/Bezoeker.aspx

Persona de contacto : Delegación VIV en España (ersi@ersi.es)

IPVS 2014 - Science and Excellence in Swine Production

08/06/14 al 11/06/14

Lugar: Moon Palace Golf & Spa Resort

Ciudad : Cancún

País: México

Enlace: http://www.ipvs2014.org/

Persona de contacto : IPVS 2014 (info@ipvs2014.org)

XIX Congreso internacional Anembe de medicina bovina y IX ECBHM Simposium

25/06/14 al 27/06/14

Ciudad: Oviedo

Enlace: http://www.anembe.com/proximo-congreso/presentacion/

Persona de contacto : ANEMBE (anembe@anembe.com)

7th International Emerging Zoonoses Conference on

16/10/14 al 17/10/14

Lugar: Hotel Steglitz International

Ciudad: Berlín

País : Alemania

Enlace: http://www.zoonoses2014.com/

Persona de contacto : Target Conferences (zoo@target-conferen-

ces.com)